

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 12/07/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BXMXPI
RAZÓN SOCIAL	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	05/12/2018
SERIE	18D

DERECHOS

TIPO DE DERECHO

SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL

FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
18/07/2022	22/07/2022	INDEVAL	15/07/2022

PROPORCIÓN

0.2648113149694 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '18D' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '18D' CUPON 0 A USD \$ 100 DEL 12-07-2022 AL 20-07-2022

REGLA DE PRORRATEO

ENTREGA DE SOBANTES

AVISO A LOS TENEDORES

De conformidad con la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario llevará a cabo una tercera llamada de capital (la "Tercera Llamada de Capital") en virtud de la cual realizará una tercera emisión adicional de hasta 190,000 (ciento noventa mil) Certificados Serie A, por un monto total de hasta USD\$19'000,000.00 (diecinueve millones de Dólares), que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$388,403,700.00 (trescientos ochenta y ocho millones cuatrocientos tres mil Pesos), utilizando un tipo de cambio de \$20.4423 (veinte Pesos 4423/10000) por Dólar (la "Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A").

En virtud de lo anterior, se informa al público inversionista las características de la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A:

Número de Llamada de Capital: Tercera

Fecha de inicio de la Tercera Llamada de Capital: 12 de julio de 2022.

Fecha Ex-Derecho: 15 de julio de 2022.

Fecha de Registro: 18 de julio de 2022.

FECHA: 12/07/2022

Fecha Límite de Suscripción: 20 de julio de 2022.

Fecha de la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A: 22 de julio de 2022.

Fecha de canje del Título en Indeal: 22 de julio de 2022.

Fecha de liquidación de los Certificados Adicionales Serie A: 22 de julio de 2022.

Precio de colocación de los Certificados Serie A en la Emisión Inicial: \$2,021.675 (dos mil veintinueve Pesos 675/1000) por cada Certificado Serie A, que es el equivalente a USD\$100.00 (cien Dólares) por Certificado de Serie Inicial, tomando como base un tipo de cambio Dólar-Peso de \$20.21675 (veinte Pesos 21675/100000) por Dólar, de fecha 7 de diciembre de 2018.

Monto Máximo de la Serie correspondiente a los Certificados Serie A (considerando las Llamadas de Capital): USD\$175,000,000.00 (ciento setenta y cinco millones de Dólares).

Monto Máximo de la Serie correspondiente a los Certificados Serie B (considerando las Llamadas de Capital): USD\$170,000,000.00 (ciento setenta millones de Dólares).

Monto Máximo de la Serie correspondiente a los Certificados Serie C (considerando las Llamadas de Capital): USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares).

Número de Certificados Serie A de la Emisión Inicial: 350,000 (trescientos cincuenta mil) Certificados Serie A.

Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A: USD\$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de Dólares).

Numero de Certificados Serie A de la Primera Emisión Adicional de Certificados Serie A efectivamente suscritos: 139,997 (ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y siete) Certificados Serie A.

Número de Certificados Serie A de la Segunda Emisión Adicional de Certificados Serie A efectivamente suscritos: 227,495 (doscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cinco) Certificados Serie A.

Monto de la Primera Emisión Adicional de Certificados Serie A efectivamente suscrito: USD\$13,999,700.00 (trece millones novecientos noventa y nueve mil setecientos Dólares).

Monto de la Segunda Emisión Adicional de Certificados Serie A efectivamente suscrito: USD\$22,749,500.00 (veintidós millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos Dólares).

Monto previo a la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A: USD\$71,749,200.00 (setenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos Dólares).

Número de Certificados Serie A en circulación previo a la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A: 717,492 (setecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos) Certificados Serie A.

Compromiso correspondiente a cada Certificado Serie A en circulación previo a la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A: 0.2648113149694

Precio de colocación de los Certificados Serie A en la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A: \$2,044.23 (dos mil cuarenta y cuatro Pesos 23/100) por cada Certificado Serie A, que es el equivalente a USD\$100.00 (cien Dólares) por Certificado de Serie A, tomando como base un tipo de cambio Dólar-Peso de \$20.4423 (veinte Pesos 4423/10000) por Dólar. Numero de Certificados Adicionales Serie A de la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A: Hasta 190,000 (ciento noventa mil) Certificados Serie A.

Monto de la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A: Hasta USD\$19'000,000.00 (diecinueve millones de Dólares), que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$388,403,700.00 (trescientos ochenta y ocho millones cuatrocientos tres mil setecientos Pesos), utilizando un tipo de cambio de \$20.4423 (veinte Pesos 4423/10000), por cada Dólar. Número total de Certificados Serie A (considerando la Emisión Inicial de Certificados Serie A, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional y la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A): Hasta 907,492 (novecientos siete mil cuatrocientos noventa y dos) Certificados Serie A.

Monto total (considerando la Emisión Inicial de Certificados Serie A, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional y la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A): Hasta USD\$90'749,200.00 (noventa millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos Dólares), que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$1,855,122,371.16 Pesos (mil ochocientos cincuenta y cinco millones ciento veintidós mil Pesos 16/00), utilizando un tipo de cambio de \$20.4423 (veinte Pesos 4423/10000) por cada Dólar.

Destino de los recursos de la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A: Gastos del Fideicomiso y para hacer pagos relacionados con los compromisos adquiridos en base a los convenios de suscripción celebrados por el Fiduciario respecto de ciertos Fondos Blackstone.

RESUMEN DE LAS MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TENEDORES RESPECTO DE LA TERCERA EMISIÓN ADICIONAL DE CERTIFICADOS SERIE A

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan de una Serie particular en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital de dicha Serie, dicho Tenedor se verá sujeto

FECHA: 12/07/2022

a una dilución natural. Dicha dilución natural para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital de dicha Serie se verá reflejada en:

- (i) las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y el Título y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados de la Serie correspondiente, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) los derechos de voto en las Asambleas Generales de Tenedores o Asambleas Especiales de Tenedores, según corresponda, y otros derechos relacionados a las Asambleas Generales de Tenedores o Asambleas Especiales de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas Generales de Tenedores y de las Asambleas Especiales de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas Generales de Tenedores y a las Asambleas Especiales de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (iii) los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico;
- (iv) el derecho a suscribir Certificados de una Serie particular que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados de dicha Serie que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial correspondiente; y
- (v) todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiese llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la ley aplicable.

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de una Serie particular que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiriera en los términos del Contrato y del Acta de Emisión, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el prospecto relativo a los Certificados de Series Iniciales. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho prospecto.

OBSERVACIONES